



Nota de prensa EXPEDIENTES RE-350, 352, 353, 356, 360

Decisiones de la Corte sobre decretos que adoptaron medidas en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2023

La Corte Constitucional, en Sala Plena de hoy, resolvió declarar la inexecuibilidad, con efectos retroactivos (es decir desde la fecha de su expedición por parte del Gobierno nacional), del **Decreto 1270 de 2023**, mediante el cual se adoptaron medidas en materia de salud en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira". (M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo).

Igualmente, declaró la inexecuibilidad, con efectos inmediatos (es decir desde la fecha en la que se profirieron estas decisiones), de los siguientes decretos:

- **Decreto 1268 de 2023**, por el cual se adoptaron medidas para la recuperación de las Salinas Marítimas de Manaure, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica. (M.P. Juan Carlos Cortés González)
- **Decreto 1271 de 2023**, por el cual se adoptaron medidas en materia de asignación o modificación de obligaciones de hacer contenidas en los permisos para el uso del espectro radioeléctrico, para el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado en el departamento de La Guajira. (M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera)
- **Decreto 1278 de 2023**, por el cual se adoptaron medidas de emergencia en materia cultural para la protección de la riqueza cultural del pueblo Wayúu, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el Departamento de La Guajira. (M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera).
- **Decreto 1274 de 2023**, por el cual se crea una institución de educación superior indígena propia del pueblo Wayúu en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira. (M.P. Natalia Ángel Cabo).